

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social - Dirección General de Integración y Atención Humanitaria
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	17/05/2019
Fecha finalización convocatoria:	06/06/2019
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	<p>1) Entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los siguientes colectivos: inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.b. Carecer de fines de lucro.c. Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla.d. Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.e. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria.f. No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro. <p>2) Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y cumplan los requisitos a), b), e) y f) del punto anterior.</p>
Sector:	ONGs y Organismos Internacionales
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	FSE: 80 % del coste total de cada proyecto subvencionado FAMI: hasta 75 % del coste total de cada proyecto subvencionado
Actividades subvencionables:	<p>Podrán concederse subvenciones a cargo de tres líneas de financiación:</p> <p>A) PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN, EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none">1. Proyectos de investigación, de carácter supraautonómico, sobre la situación y necesidades de la población nacional de terceros países residente en España2. Proyectos de carácter supraautonómico, dirigidos a la adquisición y mantenimiento de la situación administrativa de residencia legal en España3. Proyectos de carácter supraautonómico, para facilitar a la población nacional de terceros países residente en España, la igualdad de acceso a los servicios públicos e igualdad de resultados4. Proyectos de sensibilización de carácter supraautonómico <p>B) PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL (POISES 2014-2020)</p> <ul style="list-style-type: none">1. Proyectos de carácter supraautonómico de itinerarios integrados y personalizados de inserción2. Proyectos de carácter supraautonómico de promoción de la diversidad cultural, la igualdad de trato y no discriminación, la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada en el ámbito laboral <p>C) PROYECTOS FINANCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</p> <ul style="list-style-type: none">1.- Proyectos de carácter supraautonómico de empoderamiento de las personas extranjeras con necesidades de atención integral.2.- Proyectos de carácter supraautonómico de equipamiento y adaptación de inmuebles.
Requisitos:	En el caso de Proyectos financiados por FSE sólo se considerarán Proyectos cuyo coste total sea igual o superior a 50.000 €
Procedimiento de Solicitud:	<p>Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto de esta Resolución de convocatoria.</p> <p>Las solicitudes se formularán a través de la aplicación informática SIGESWEB, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: http://www.mitramiss.gob.es/es/sede_electronica_menu/index.htm.</p>

Regulación:

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.
 Toda la información en:
http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/integra_emigrantes/sin_fin_lucro_2019/index.html